

“LAS NODRIZAS REALES”



“La nodriza”, por BRETON DE LOS HERREROS.

Un ama de crianza, ama de leche o nodriza es una mujer que amamanta a un lactante que no es su hijo; su empleo se remonta a la prehistoria, y fue común hasta el siglo XIX para alimentar a niños cuyas madres no podían o no deseaban hacerlo.

El recurso a un ama de crianza podía estar motivado por razones físicas (como en el caso de producción insuficiente de leche, en partos múltiples en los que una sola persona no puede satisfacer los requisitos de lactancia), o sociales; la profesionalización de la lactancia permitía a la madre dedicarse a otras ocupaciones (en el caso, por ejemplo, de las élites romanas), abreviar el período entre embarazos (puesto que el sistema endocrino inhibe normalmente la concepción mientras la madre está amamantando), o simplemente librarse de una tarea percibida como socialmente inadecuada para las clases superiores (como ha ocurrido en España en las familias reales hasta el propio Alfonso XIII).

Así, en las Cortes de los reyes castellanos era habitual la presencia de las nodrizas reales al menos desde el siglo XII, llegando incluso a regularse los criterios de selección de las nodrizas en el cuerpo constitucional castellano.

Estas mujeres, durante el tiempo que prestaban sus servicios, gozaban de una protección legal específica, y en particular, cualquier agresión de tipo sexual podía ser calificada como traición porque podría afectar a su labor amamantadora. Durante el tiempo que estaban empleadas en las labores de cría, estas mujeres recibían un salario de las arcas reales; y una vez acabada su función recibían por Ley el título de Doña y el privilegio de Hidalguía para su esposo y descendencia.

En los siglos XVIII y XIX, en las Cortes borbónicas los criterios de elección de las nodrizas estaban definidos y reglamentados por Ley. Eran básicamente los siguientes:

- Debía ser cristiana y tener una irreprochable conducta moral, pues se creía que estas condiciones se contagiaban a los hijos con la leche materna, así estaban vetadas las judías y moras y todas aquellas que no pudieran demostrar limpieza de sangre.
- Debían tener una edad entre diecinueve y veintiséis años.
- Compleción robusta.
- Estar criando el segundo o tercer hijo; es decir haber tenido al menos dos partos; la subida de su leche no debía haber sido posterior a noventa días desde su contratación, no debía haber criado hijos ajenos.
- Ni ella ni su marido, ni ningún familiar podría haber tenido enfermedades de la piel.

Según el momento histórico que se vivía las nodrizas reales eran escogidas en una u otra región española según las preferencias de los reyes o sus consejeros.

La importancia que tenían estas mujeres es tal que al recibimiento que se les hace en palacio se les presenta a los reyes y la primera noche cenan con la Camarera Mayor, teniendo beneficios especiales, como el privilegio de hidalguía con exenciones de tributos o cargos para sus hijos en la Casa Real.

Actuaban hasta el destete de la criatura, que solía ser sobre los tres años de edad, por lo cual se les recompensaba no sólo con un sueldo, sino también con la comida y el alojamiento. Por ejemplo, a finales del siglo XVII una nodriza real percibía: gallinas, 4 libras de carnero, 1/4 de tocino, dos de fruta, 2 panes de boca, 12 1/2 libras de carbón, 1 1/3 onzas de cera, 2 2/3 onzas de sebo y al mes media libra de pimienta, 2 de azafrán y 100 ducados.

Veamos algunos de los ejemplos de herencias nodrizas de los infantes españoles durante el siglo XVIII. El primer caso lo tenemos con Fernando, futuro rey Fernando VI de España, era hijo del rey Felipe V y de María Luisa Gabriela de Saboya y también con el Infante Don Luís; hijo también del rey Felipe V y su segunda esposa Isabel de Farnesio.

Cuando nació Fernando en 1713, la reina no quiso a la nodriza burgalesa que había ofrecido sus servicios a sus anteriores hermanos, y decidieron optar por nodrizas de La Mancha. Así escogieron a María Díaz Romero de Madrideojos, Catalina Vidal de Dos Barrios y Manuela Gómez Romero de Villafranca de los Caballeros.

Cuando nació el Infante Don Luís Antonio de Borbón, el 25 de Julio de 1727, la nueva reina siguió contando con nodrizas manchegas. En concreto tres, siendo una de ellas la herenciana **Ana “Galana” Martín-Serrano Barrajón**. Compartió la labor de nodriza con María García de Sanabrazas, de Dos Barrios; y María García Cabañas, de Madrideojos.

“El Infante-Cardenal Luis Antonio de Borbón, niño”¹.



Ana “Galana” (que era hija de los herencianos Alfonso y María) casó el 31 de Agosto de 1716 con el herenciano **Bernabé Fernández-Almoguera**. Era conocida por Galana por ser el mote paterno, como se indica precisamente en el apunte del matrimonio.

Cabecera del apunte del matrimonio entre Bernabé y Ana “Galana”.



Los beneficios económicos y sociales que consiguió por sus servicios al infante Don Luís fueron tales que eran rentas **“con las que se mantienen decentemente sin trabajar”**. Como muestra en su funeral se celebró misa cantada de cuerpo presente, presencia del secretario del cabildo y en su memoria se desarrollaron cincuenta misas cantadas.

¹ Por Jean Ranc. Oleo sobre lienzo de 1731; se encuentra en el Museo del Prado.

En el Catastro de Ensenada de 1752, con referencia a Herencia se computan en 6 las **“personas que gozan de rentas por el Rey por haber sido amas de los Serenísimos Infantes”**.

Estas personas fueron (además de la ya descrita Ana Galana):

- **Manuela Martín del Campo**, que fue nodriza del infante Felipe Pedro Gabriel de Borbón (hijo de Felipe V y María Luisa Gabriela de Saboya) entre los años de 1712 y 1713. Pese a la dotación que se le dio mientras ejerció como nodriza, posteriormente pidió ayuda económica en 1727 al Rey por **“hallarse con seis hijos y falta de medios”**, pidiendo en concreto **“para los gastos de entrar religiosa Doña Francisca García Cañizares, su hija, que lo desea ser en el Convento de la Concepción de la villa de Alcázar de San Juan”**. El Marqués de Santa Cruz informó que se concedieran 50 doblones, pero generoso Felipe V, duplicó la cantidad.



“El Infante don Felipe Pedro Gabriel de Borbón”².

Este infante fue considerado **“el de más difícil crianza”** y durante la misma se emplearon numerosas mujeres, además de la herenciana Manuela, como Bárbara de Flores; Alfonsa García, de Dos Barrios; María Rodríguez de Velasco; Josefa García de la Plaza, de Madrudejos; Catalina Martínez Romo, de Villafranca de los Caballeros; María de la Peña Mora, de La Guardia; Angela López, de Madrudejos e Isabel de Dueñas, de Villafranca de los Caballeros.

- **Ana Lozano Delgado**, que fue nodriza de Mariana Victoria “la Marianina” (hija de Felipe V y María Luisa Gabriela de Saboya), la que luego fue Reina de Portugal y esposa de José I. Ana Lozano sólo ejerció como nodriza durante 9 días en 1719.



“Retrato de la Infanta Marian Victoria de España”³.



La herenciana Ana Lozano era hija de Juan Lozano y Catalina Delgado, y estaba casada con Francisco Fernández-Paniagua López (se casó 10 de Diciembre de 1713).

Otras nodrizas de la región que amamantaron a esta Infanta fueron María García Cabañas, de Madrudejos; Josefa García Vegue, del Romeral; y María Pacheco, ¿?.

Cabecera del apunte del matrimonio entre Francisco y Ana Lozano.

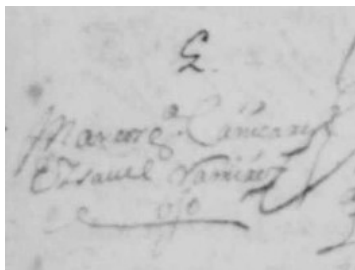
- **Isabel Ramírez Gallego**, que estaba amamantando al Infante Carlos (futuro Carlos III), hijo de Felipe V e Isabel de Farnesio, en Enero de 1716; aunque estuvo como nodriza poco tiempo. Sin embargo llegó a gozar de la condición de Hidalguía por su labor en la Casa Real.

Compartieron la labor con esta herenciana: Bárbara Flores, de Tembleque; Emerenciana Barrigón, de Mucientes (Valladolid), Isabel del Rey, de Manzanares y Manuela de Lascano, de Villamayor.



² Por Michel-Ange Houasse. Oleo sobre tela de 1712; se encuentra en el Museo del Prado.

³ Por Miguel Jacinto Meléndez. Oleo sobre lienzo de 1721; se encuentra en el Museo del Prado.



gabinete”⁴.

Isabel Ramírez era hija de Diego Ramírez y de Ana Gallego y se había casada con Marcos García-Cañizares Yuste el 9-02-1708.

Cabecera del apunte del matrimonio entre Francisco y Ana Lozano

“Carlos III, niño, en su

- **Dámasa Gallego**. Que aunque contratada como nodriza de la Infanta María Antonia en 1729 (hija de Felipe V e Isabel de Farnesio, que luego llegaría a ser esposa de Víctor Amadeo III de Cerdeña) nunca ejerció como tal, y siempre estuvo **“de repuesto”**.

“La Infanta María Antonia a la edad de dos años”⁵.



- **Teresa Vicenta Abengózar Moreno**, nodriza de Carlos Clemente, nieto del rey Carlos III, durante los años 1771 y 1772 (este infante falleció en El Pardo en 1774 -con tan sólo tres años-). Consiguió el Privilegio de Hidalguía el 25 de Septiembre de 1772.

“La Infanta María Antonia a la edad de dos años”⁶.



Obviamente las nodrizas o amas de leche no fueron exclusivas de las casas reales. Muchas mujeres, sobre todo campesinas, tuvieron entre la nobleza y alta burguesía de nuestros pueblos y ciudades, especialmente en el período que delimitan la época Isabelina y el Desastre Civil que terminó en 1939, una amplia opción para ejercer la labor de cría. En estos años se tuvo a la nodriza más por un exponente de la bonanza económica que ostentaba la familia, que por un auténtico dispensario de beneficios para la salud de sus retoños. Por ello, en muchas ocasiones, se las vestía y adornaba con alhajas, alcanzando una gran importancia dentro de la familia lo que hoy podría parecer inverosímil entre clases sociales entonces tan distantes.

Buscando un ama de leche se excusaba a la madre de una brega continua que, a la postre, desfiguraba sus senos; pues dice el proverbio que **“El parir embellece y el criar envejece”**. Pero no es menos cierto que el período de lactancia, prolongado por regla general durante dos y hasta tres años, era el único control que sobre la natalidad podían ejercer los padres que se dedicaran con fruición a preservar la especie.

Pero si bien la nodriza alcanzaba una forma de vida despreocupada dentro de la corte o burguesía, para el resto de clases sociales su papel no era siempre bien visto. A veces esas campesinas que con sus pechos amamantaban a las pequeñas criaturas eran consentidas como un mal necesario. Alguna cancioncilla de la época refleja esta impresión, comparando a estas mujeres con las burras cargadas de leche que ordeñadas en el momento ofrecía leche a enfermos y embarazadas.

⁴ Por Jean Ranc. Oleo sobre lienzo de 1724; se encuentra en el Museo del Prado.

⁵ Por Jean Ranc. Oleo sobre lienzo de 1731; se encuentra en el Museo del Prado.

⁶ Por Anton Raphael Mengs. Oleo sobre lienzo de 1773.

***“Piensan las amas de cría,
piensan y no piensan bien,
piensan que son señoritas
y son burras de alquiler”.***

BIBLIOGRAFÍA:

ARNAIZ, Maite, *“La leche materna de las nodrizas crió a reyes, aristócratas y burgueses”*. El diario montañés, 16 de enero de 2013.

[Recurso en línea <http://www.eldiariomontanes.es/20130116/local/bahia-centro-pas/lechematerna-nodrizas-crio-201301161408.html>]

BRETON DE LOS HERREROS, Manuel: *“La nodriza”*, Los españoles pintados por sí mismos. Madrid, 1851, p. 36.

CABRERA ESPINOSA, Manuel, *“La lactancia como profesión: una mirada al oficio de nodriza”*, IV Congreso Virtual sobre historia de las mujeres, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2012.

[Recurso en línea

[http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/iv_congreso_mujeres/comunicacion es/MANUELCABRERA.pdf](http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/iv_congreso_mujeres/comunicacion_es/MANUELCABRERA.pdf)]

CORTES ECHANOVE, Luis: *“Nacimiento y crianza de personas reales en la corte de España entre 1566 y 1886”*. Escuela de Historia Moderna, Madrid, 1958.

FRAILE GIL, José Manuel: *“Amas de cría. Campesinas en la urbe”*. Revista Folkore, 1999, núm. 221, pp. 147-159..

GÓMEZ MAGDALENO, María del Carmen: *“Amas de cría: un oficio real”*. En CABRERA ESPINOSA, Manuel y LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio: VII Congreso virtual sobre Historia de Las Mujeres. Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2015, pp. 281-296.

MONTALBAN, Robustiano.: *“En la calle de Toledo”*. El corro de las niñas. Canciones populares infantiles. Madrid, 1893, núm. 49

ARCHIVO PARROQUIAL DE HERENCIA.

- Libro de Matrimonios (1707-1721), núm. 5, p. 126.

- Ibídem, p. 92-v.

- Ibídem, p. 7-v.